

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22288

RESOLUCION de 19 de julio de 1983, de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir dos vacantes en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1983 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir dos vacantes en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de abril), y habiendo transcurrido el plazo que tenían los interesados para interponer reclamación de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, en la que se ha incluido a don Francisco Manuel Bercial García, cuya solicitud, presentada dentro de plazo, fue remitida, procedente del Gobierno Civil de Oviedo, con posterioridad a la remisión al «Boletín Oficial del Estado» de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Apellidos y nombre	DNI
Aspirantes admitidos	
Bercial García, Francisco Manuel	10.801.451
Cuevas Lara, Marina	50.155.011
Fernández Abiega, Félix	13.085.830
García de Garayo Millán, Carolina	395.004
García Zapata, Eduardo Francisco	24.849.033
López Cortijo de Peñaranda, Concepción	5.218.587
Martín Hernández, Juan	5.354.009
Merino Pastor, Francisco Javier	5.375.214
Silva Casado, Miguel	5.377.568
Toledo Hernández, Jesús Fernando	5.354.801
Aspirante excluido	
Ollas Navaro, Angel (por exceder la edad requerida en la convocatoria)	2.876.005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la presente resolución, los interesados podrán interponer ante la Presidencia del Gobierno, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de julio de 1983.—El Director general, Emilio Murcia Navarro.

Sr. Jefe del Servicio de Gestión Económica y Personal.

MINISTERIO DE JUSTICIA

22289

ORDEN de 2 de agosto de 1983 por la que se convoca oposición para proveer plazas vacantes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, turno restringido.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se previene en los artículos 3.º, 7.º y 8.º de la Ley 39/1970, sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, de 6 de la Ley 38/1977, de Ordenación de los Cuerpos Penitenciarios, 2, 3 y 4 del Real Decreto 3281/1977, de 1 de diciembre, 3 de la Ley 30/1982, de 1 de julio,

de modificación de plantillas de los Cuerpos Penitenciarios, disposiciones adicionales quinta 1) del Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo y segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado primero del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias y las que previsiblemente puedan producirse durante un año como máximo a partir de la fecha de la presente convocatoria, se hace preciso anunciar las oportunas pruebas selectivas para cubrir las mencionadas plazas en turno de oposición restringida, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia,

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición restringida para proveer quince plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, que representan el 62,5 por 100 del total de plazas convocadas en turnos restringido y libre, distribuidas del siguiente modo:

a) Doce plazas para turno restringido (50 por 100 del total de plazas convocadas), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley 39/1970, de 22 de diciembre y apartado a) del artículo 2 del Real Decreto 3281/1977, de 1 de diciembre.

b) Tres plazas en turno restringido (12,5 por 100 del total de plazas convocadas), de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre

Las plazas no cubiertas en los dos turnos restringidos se acumularán a la próxima oposición que se convoque en turno directo y libre.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, en el Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, en el Decreto 1411/1968 de 27 de junio por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y en las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura como anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y, en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

- 1.ª Oposición que comprenderá cuatro ejercicios.
- 2.ª Curso teórico-práctico en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

II. REQUISITOS PARA LA ADMISION DE ASPIRANTES

2. Para ser admitido a las pruebas selectivas, será necesario:

- a) Ser funcionario de carrera de cualquiera de los Cuerpos y Plazas de la Administración Penitenciaria y estar en posesión de alguna de las titulaciones que se citan después, para los candidatos del apartado a).
- b) Ser personal eventual, interino o contratado como Profesor de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, que se encuentren desempeñando plazas de igual cometido a las objeto de oposición, para los candidatos del apartado b).

Las titulaciones aludidas en el apartado a) son las siguientes:

- 1) Título de Diplomado en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica.
- 2) Licenciado o diplomado universitario, conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación General Básica, (no siendo válido a estos efectos ni la equivalencia a que se refiere el número 2 de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1978, «Boletín Oficial del Estado» del 17, ni la simple posesión del primer ciclo universitario), siempre que todos ellos hubieren seguido